



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

TALavera DE LA REINA

NÚMERO 3

EDICTO

Don César Rufo Llorens, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Talavera de la Reina, por el presente, anuncio:

En el presente procedimiento ordinario 78/2018 seguido a instancia de Ibercaja, frente a Vasile Dragachi y Daniela Dragachi Pantiru, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA Nº 35/2019

En Talavera de la Reina a 25 de febrero de 2019.

Vistos por señora doña Lourdes Ramírez Castro, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Talavera de la Reina y su partido, los presentes autos de juicio ordinario 78/2018 seguidos a instancia de la entidad mercantil Ibercaja Banco S.A.U., representada por la Procuradora de los Tribunales doña Rosario Martínez Choya, y asistida por la Letrada doña Paloma Ramírez Córdoba, contra Vasile Dragachi, y contra Daniela Dragachi, ambos en situación de rebeldía procesal en las presentes actuaciones sobre resolución contractual, reclamación de cantidad y ejercicio de derecho de hipoteca constituida en garantía de préstamo.

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña Rocío Martínez Choya en nombre y representación de la entidad mercantil Ibercaja Banco S.A.U., contra Vasile Dragachi, y contra Daniela Dragachi, ambos en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno a los demandados a abonar solidariamente a la actora la cuantía de 7.313,91 euros, y las cuotas que se hayan devengado e impagado desde la fecha de certificación del saldo deudor hasta la presente resolución, cuantía que devengarán los intereses pactados, e igualmente, debo condenar y condeno al pago de las cuotas que se devenguen a partir de la presente resolución hasta el pago íntegro del préstamo. A partir de la presente, las cantidades objeto de condena devengarán los intereses del artículo 576 de la LEC, ello sin imposición en costas.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el Libro de sentencias.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Toledo, a presentar en este Juzgado en el plazo de los veinte días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, doña Lourdes Ramírez Castro, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Talavera de la Reina y su partido. Doy fe.

“En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)”.

Y encontrándose dicho demandado, Vasile Dragachi y Daniela Dragachi Pantiru, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva la presente para su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo y notificación en forma al mismo.

En Talavera de la Reina a 4 de diciembre de 2020.–El Letrado de la Administración de Justicia, César Rufo Llorens.

N.º I.-5920